



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



SESION EXTRAORDINARIA Nro. 015-2016

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas con cinco minutos del jueves ocho de diciembre del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria quince - dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis - dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside, Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge; Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

**REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

**Por la Sindicatura:** Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, Propietario. María Cecilia Camacho Mora, Suplente. Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

**Funcionarios:** Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio; Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo; Allan Sevilla Mora, Secretario Municipal.

**TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-**

**19:06 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas con seis minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda para incorporar dos mociones.**

**CAPÍTULO 1º.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO CON ASOCIACIÓN DE DESARROLLO EL HOGAR.-**

Se conoce moción que promueve la Alcaldía con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 294-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, aprobó la transferencia de fondos para el giro de los recursos por la suma \$30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE COLONES EXACTOS), a la Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar, que se ha destacado por un trabajo ordenado en beneficio de la comunidad, siendo que inclusive ha administrado recursos públicos amparados en la Ley de DINADECO.
2. Que la Municipalidad de Curridabat se ha encargado de la construcción de un Centro de Desarrollo Humano en la Urbanización El Hogar JMZ, licitación que ya se encuentra adjudicada,



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



es por ello que la señora Irma Quirós Salazar, ha solicitado el cambio del destino de los recursos y utilizarlos en equipamiento para el Centro de Desarrollo Humano.

## POR TANTO:

**PRIMERO:** Por lo anterior, el Concejo Municipal de Curridabat, autoriza la suscripción de la presente adenda entre la Municipalidad de Curridabat y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL HOGAR DE CURRIDABAT, en los siguientes términos:

### ADENDA CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL URBANIZACION EL HOGAR DE CURRIDABAT

**EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, divorciado, Periodista, con cédula de identidad número 2-0420-0182 y vecino de barrio El Prado, Curridabat, **ALCALDE DE CURRIDABAT** por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1308-E11-2016, dada en San José, a las 10:15 horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, en su condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizado para la suscripción del presente acto, por el **CONCEJO DE CURRIDABAT**, de conformidad con acuerdo N°\_\_\_\_, de la sesión ordinaria N° \_\_\_\_-2016, del \_\_\_\_ de diciembre de 2016, y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL HOGAR DE CURRIDABAT**, cédula jurídica No. 3-002-078977, en adelante organización beneficiaria, representada por: **IRMA QUIRÓS SALAZAR** cédula de identidad No. 1-0483-0988, mayor, soltera, vecina de Urbanización el Hogar, en calidad de presidenta con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la supra indicada Asociación, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por lo siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula cuarta para que se entienda que la suma de €30.000,00 (treinta millones de colones), se ejecutará para equipar el Centro de Desarrollo Humano.

**SEGUNDO:** Se modifica la cláusula décimo tercera para que diga que el convenio tendrá una vigencia de dos años calendario y su eficacia iniciará a partir de la fecha que firmen los rubricantes la presente adenda.

**TERCERO:** El resto de las cláusulas se mantienen invariables.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad de Curridabat, a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de diciembre de 2016.”

**Receso: 19:08 – 19:20 horas.**

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal:** Explica que si bien la suma aquí referida obedece a una transferencia no ejecutada y previa a que tomara posesión como Síndica Suplente, la señorita



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



Melissa Berenzon Quirós, hija de la señora Irma Quirós Salazar, Presidenta de la Asociación, le parece aconsejable solicitar que para efectos de la firma de esta adenda, designen a otra persona.

**Presidente del Concejo:** Cree necesario se haga llegar una copia de la adenda ya firmada.

**18:21 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las dieciocho horas con veintiún minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**18:22 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL URBANIZACION EL HOGAR DE CURRIDABAT.- A las dieciocho horas con veintidós minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación con las observaciones hechas, por unanimidad se acuerda autorizar la suscripción de la adenda al Convenio entre esta Municipalidad y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL HOGAR DE CURRIDABAT, no obstante lo cual, solicítese la asociación designar a otra persona que estimen pertinente para efectos de firma. Asimismo, hágase llegar a este Concejo una copia del documento firmado.**

**18:23 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas con veintitrés minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO CON ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.-**

Se conoce moción que promueve la Alcaldía con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 292-2015 del 3 de diciembre de 2015, aprobó la transferencia de fondos para el giro de los recursos por la suma ₡30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE COLONES EXACTOS), a la Asociación Gerontológica de Curridabat "Hogar Adulto Mayor y Centro Diurno", que se ha destacado por un trabajo en beneficio de la comunidad adulta mayor del Cantón de Curridabat.
2. Que la Asociación Gerontológica de Curridabat, mediante oficio ADGC-2226-2016 de fecha 8 de diciembre de 2016 y con misma fecha de recibido (del cual se adjunta copia), ha informado sobre la imposibilidad material que se les ha presentado para ejecutar la suma aprobada dentro del plazo del año que fue acordado en el convenio, por lo que requieren que se prorrogue dicho plazo con el fin de concretar las obras pendientes, por cuanto ante tenido problemas de trámites, principalmente ante Acueductos y Alcantarillados en relación con las obras proyectadas.

**POR TANTO:**



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



**PRIMERO:** Por lo anterior, el Concejo Municipal de Curridabat, autoriza la suscripción de la presente adenda entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Gerontológica de Curridabat, en los siguientes términos:

## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT

**EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, divorciado, Periodista, con cédula de identidad número 2-0420-0182 y vecino de barrio El Prado, Curridabat, **ALCALDE DE CURRIDABAT** por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del 05 de Mayo del 2016, según Resolución No. 1308-E11-2016, dada en San José, a las 10:15 horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, en su condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizado para la suscripción del presente acto, por el **CONCEJO DE CURRIDABAT**, de conformidad con acuerdo N°\_\_\_\_, de la sesión ordinaria N° \_\_\_\_-2016, del \_\_\_\_ de diciembre de 2016, y la **ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT**, cédula jurídica No. 3-002-066896, en adelante organización beneficiaria, representada por: **FERNANDO ROMÁN CARVAJAL** cédula de identidad 1-0394-0596, mayor, soltero, vecino de Curridabat, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la supra indicada Asociación, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por lo siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula décimo cuarta para que diga que el convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia iniciará a partir de la fecha que firmen los rubricantes la presente adenda.

**SEGUNDO:** El resto de las cláusulas se mantienen invariables.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad de Curridabat, a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de diciembre de 2016.

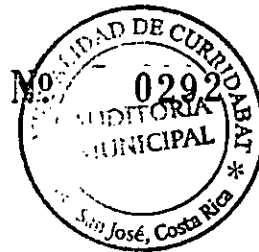
**18:26 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las dieciocho horas con veintiséis minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**18:27 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.- A las dieciocho horas con veintisiete minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:**

**Se autoriza la suscripción de la presente adenda entre esta Municipalidad y la Asociación Gerontológica de Curridabat, en los términos transcritos.**



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



**18:28 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas con veintiocho minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **CAPÍTULO 2º.- DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2016 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Se recibe dictamen CHP 15-12-2016 que remite la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 32-2016, del uno de diciembre de 2016, se entra a analizar el presupuesto ordinario y POA 2017, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por un monto de C\$382.831.792,82.

**SEGUNDO:** Que hecha la revisión del documento presupuestario por parte de la Dirección Financiera de la Municipalidad, ésta comunicó haber detectado errores materiales en la impresión del mismo, los cuales fueron enmendados de inmediato.

**TERCERO:** Que revisados los folios que componen el plan presupuesto, se constata la aprobación de la Junta Directiva, específicamente en la sesión ordinaria 212-2016, artículo 6.1, del 14 de noviembre de 2016.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Lo indicado en el artículo 4 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat:

**“ARTÍCULO 4.- Según artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos para la ejecución directa e indirecta, según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deben ajustarse al Plan Operativo Anual, previamente aprobado por el Concejo Municipal. Para ello, la Junta Directiva debe aprobar las modificaciones presupuestarias siempre que éstas se apeguen al Plan Anual Operativo y al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.”**

**ARTÍCULO 42.- Los recursos del Comité Cantonal, solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 164 del Código Municipal.”**



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO

Esta comisión recomienda al Concejo aprobar el presupuesto y Plan Operativo Anual que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por un monto de C\$382.831.792,82.

**18:30 ACUERDO Nro. 8 - CONCEJO DE CURRIDABAT - APROBACIÓN PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN:** A las dieciocho horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis. Conocido el Dictamen CHP-015-12-2016 que remite la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto y Plan Operativo Anual que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat para el ejercicio 2017, por un monto de C\$382.831.792,82.

**18:31 ACUERDO Nro. 9 - CONCEJO DE CURRIDABAT - DECLARATORIA DE FIRMEZA:** A las dieciocho horas con treinta y un minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos se levanta la sesión

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO